



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020180014100

Para decidir sobre la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, alléguese fotografías de manera completa del predio, donde se verifique aquella.

Obre en autos la respuesta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, conforme la cual se encuentra registrada la inscripción de la demanda en el certificado del bien a usucapir.

Por lo demás, la parte actora, proceda al emplazamiento ordenado en el auto admisorio.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1113f40fe2ec73d3de83cbbc4756c7d882bd35c705c09abcf2fd42e69b66b90e

Documento generado en 18/06/2021 10:40:26 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>